

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Murcia

389 Juicio verbal 1.947/2013.

N.I.G.: 30030 42 1 2013 0022325

Juicio verbal 1947/2013

Sobre: Otras materias.

Demandante: Financiera El Corte Inglés, E.F.C., S.A.

Procurador: Antonio de Vicente y Villena.

Demandado: Darío Mansilla Banegas.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia, a 28 de octubre de 2014.

Vistos por mí Yolanda Pérez Vega, Magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta Ciudad, los presentes autos de juicio verbal, tramitado en este Juzgado con el número 1947/13 a instancias de la sociedad Financiera El Corte Inglés, E.F.C., S.A., representada por el Procurador Antonio de Vicente y Villena y defendida por el Abogado Antonio García Nogués, contra Darío Mansilla Banegas declarado en rebeldía; que tiene por objeto la reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Antonio de Vicente y Villena en nombre y representación de la mercantil "Financiera El Corte Inglés, E.F.C., S.A.", se condena a Darío Mansilla Banegas al pago de la cantidad de dos mil trescientos sesenta y nueve euros y cincuenta y nueve céntimos de euro (2.369.59 euros), así como a los intereses legales correspondientes desde la fecha de presentación de la demanda hasta el completo pago y al abono de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes y a la demandada en la forma dispuesta en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, indicando que la misma es firme al no ser susceptible de recurso de apelación (artículo 455.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Darío Mansilla Banegas, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Murcia, a 28 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.